

Lozano de Guadalupe Su Deudo por excoñia, y
a su Consequencia havia tenido voto, para Al-
calde de la Real Audiencia por el estado de N.º
Valgo, el de Nobresay sus, y Don Blas Guad
de la N.º de Don Lorenzo Guadalupe, y Nieto
de Don Blas Guadalupe Limeres a unsey
año de Noviembre de setecientos setenta y
nueve havia obtenido N.º Provision para
que por este Consejo, Justicia y Regim.º de esta
Villa de Tumbilla, le continuasen en la Posesion
de N.º Valgo en que havia estado sus antec.
dentes, lo que havia dado mano Campes.
a diez de Noviembre del mismo año, y que en el
mismo día havia presentado su Parte, al qual
daban las Excoñiones de N.º Valgo del modo q.
al Sr. Blas Supremo, y condecoracion de Ar-
tes a su laborada mandado, sin que fuesen del N.º
anterior de sus Antec.ºs, solo havia q.
voto con Carga Com.º, todo lo qual se justifi.